

## ANEXO I

## DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	DOMICILIO (CALLE/PLAZA//NUMERO)		CODIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	NACION	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>			
TITULO ACADÉMICO		CENTRO DE EXPEDICION	

## DOCUMENTACION

<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico, con calificaciones. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición correspondiente. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario. <input type="checkbox"/> Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener al condición de beneficiario previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Certificaciones y otros documentos acreditativos de los méritos académicos o profesionales que se alegan.
Observaciones:
<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia, aceptando las condiciones establecidas en la Orden ..... 200</p> <p>En ..... a ..... de ..... 2009</p> <p style="text-align: center;">(firma)</p>

Excmo. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social

09/6643

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/49 /2009, de 23 de abril, por la que se modifica la Orden EMP/23/2009, de 3 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil para el año 2009.

El Boletín Oficial de Cantabria del día 13 de febrero de 2009, publica la Orden EMP/23/2009, de 3 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil para el año 2009.

La Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones de Cantabria (B.O.C. 27 de febrero), permite a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria anticipar el pago del cien por cien de la cuantía de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que establece que la gestión de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## DISPONGO

Artículo Primero.- Modificación de la forma de pago de las subvenciones concedidas en el sentido de permitir que las entidades beneficiarias puedan percibir de forma anticipada el 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantía o aval a favor del órgano concedente, desapareciendo en consecuencia toda referencia a la justificación del primer anticipo, por lo que se cambia el régimen jurídico del artículo séptimo de la Orden EMP/23/2009, de 3 de febrero, quedando redactado el artículo séptimo.cuatro en los siguientes términos:

“El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones, quedando sujeta la justificación total a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden”.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2009.-La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.  
09/6645

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Reocín, correspondiente al ejercicio 2009.

## 1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, durante el ejercicio correspondiente al año 2009 que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza General reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 0189/09 de fecha 16 de Abril de 2009.

## 2.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 2006 habiéndose publicado íntegramente en el BOC nº 228 de 28 de Noviembre de 2006.

## 3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 (Presupuesto prorrogado de 2008), siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones el que, a continuación, se detalla para cada una de las siguientes áreas:

313-480.00	Subvenciones de Acción Social	14.000,00 euros
313-480.01	Subvenciones a la tercera edad	3.000,00 euros
422-489	Transferencias enseñanza	15.000,00 euros
451.1-489	Transferencias de juventud	6.600,00 euros
452-489	Transferencias deportes	30.000,00 euros
451-489.00	Transferencias actividades culturales	14.000,00 euros

No obstante lo anterior, en el momento de la entrada en vigor, en su caso, del Presupuesto Municipal para 2009, serán aplicables las partidas presupuestarias vigentes.

#### 4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el Capítulo Quinto de la Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, de manera individual, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta convocatoria, sino por acuerdo de la Comisión Informativa correspondiente que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2.- No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Reocín, con excepción de lo establecido en el artículo 5c) anterior.

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios.

d) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

e) Adquisición de bienes muebles o inmuebles.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir desde la publicación del anuncio correspondiente. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación:

- Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

- Memoria de las actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de Noviembre, según modelo recogido en el Anexo II.

- Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de

aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión, según modelo contenido en el Anexo III de esta convocatoria, o, en su caso, y si el Ayuntamiento así lo ha acordado con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, autorización para que el Ayuntamiento recabe los datos correspondientes de la Hacienda Pública y de S. S.

- Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal si se trata de una Asociación o entidad solicitante.

3.- Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o compromiso singular por peticionario.

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es la Comisión Informativa Permanente correspondiente del Ayuntamiento de Reocín siendo competente para la concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Reocín, salvo que la propuesta de concesión se efectúe a favor de una Asociación o Entidad radicada fuera del término municipal de Reocín, en cuyo caso el órgano competente será el Pleno de la Corporación.

8.- Plazo de Resolución y notificación.

1.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria de subvenciones es de seis meses a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2.- Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

3.- El importe máximo individualizado para todas las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 10.000 euros.

9.- Justificación del ejercicio anterior.

No se concederán subvenciones con cargo a esta convocatoria sin que las entidades o personas beneficiarias hayan justificado, en su caso, la subvención percibida en el ejercicio anterior.

10.- Gastos subvencionables, subcontratación, pago y justificación.

1.- Serán gastos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del propio ejercicio para el que se concede la subvención, y en todo caso los recogidos en el art. 20.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Los gastos indirectos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, sin que puedan superar el 20% de la cuantía de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimiento judiciales.

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

- Impuestos personales sobre la renta.

- Funcionamiento de la sede de la Asociación (electricidad, agua y comunicaciones).

- Combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.

- Gastos de comidas, hoteles etc... salvo que el objeto del programa contemple dichos gastos.

- Aquéllos cuya justificación no se ajuste a lo establecido en el artículo 20, apartados 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

2.- El beneficiario de la subvención podrá subcontratar la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención, de manera total o parcialmente.

3.- El pago de las subvenciones otorgadas se realizará de la siguiente manera: mediante un pago único por el importe total, una vez justificada la subvención.

4.- Para justificar la subvención correspondiente a esta convocatoria será preciso acreditar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación ante el Ayuntamiento, antes de la finalización del ejercicio 2009, de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

2. Número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia.

3. Cuenta justificativa, que deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esta cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por funcionario municipal.

b) Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

- Nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- Nombre, CIF, y domicilio del cliente.
- IVA detallado o incluido.

11.- Reintegro de subvenciones.

En cuanto a los supuestos que dan lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, y el procedimiento aplicable al respecto, será de aplicación el artículo 23 de la Ordenanza reguladora.

12.- Fin a la vía administrativa.

La Resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía Presidencia con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso administrativo.

Caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con sede en Santander recurso contencioso administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

13.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la comisión informativa municipal competente, la cual elevará propuesta de resolución.

En la propuesta de concesión de subvenciones la comisión valorará principalmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación, promoción y divulgación de los valores culturales, ecológicos, artísticos, deportivos, históricos o folclóricos de Reocín, con arreglo a lo siguientes criterios:

a) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad y la que reciba de otras instituciones.

b) Interés que el proyecto represente para la participación y formación deportiva, cultural o social.

c) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.

d) En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos.

e) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.

f) La carencia de actividades análogas.

g) Ayudar a las actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En ningún caso la subvención podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretende cubrir.

En cada expediente de convocatoria deberá figurar informe previo de Intervención así como la certificación de la resolución de concesión.

14.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuará mediante correo certificado efectuándose la publicación de los anuncios y comunicaciones en ella prevista en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Reocín sito en La Robleda nº 127 y Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO 1 .- MODELO DE SOLICITUD

Don/doña..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle..... de la localidad de..... C.P. .... Teléfono..... Fax..... E- mail....., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial..... conferida en virtud de....., enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales,

MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad/ programa/ proyecto etc... indicando fecha de inicio y final del mismo.

Presupuesto del programa/actividad o proyecto con desglose de costes (personal, Seguridad Social, materiales , profesionales externos, etc.... costes indirectos máximo el 20%).

COSTE TOTAL:.....

INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada:.....

- Otras ayudas o subvenciones:.....

- Aportación beneficiario:.....

TOTAL INGRESOS:.....

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA/ ACTIVIDAD O PROYECTO:.....

.....

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 12 de la Ordenanza por la que se rigen la convocatoria.

Reocín, a .....de.....de 200.....

Fdo.:.....

## ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/doña ..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..... de la localidad de ..... C.P. .... Teléfono ..... Fax ..... E-mail ..... a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2009 y que fueron publicadas en el B.O.C nº ..... de fecha .....

## MANIFIESTA:

Que don/doña ..... en su propio nombre y derecho, y/o don/doña ..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ..... no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre general de Subvenciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Reocín en la convocatoria de subvención / es indicada, firmo la presente.

En Reocín a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

## ANEXO III.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

Don/doña ..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..... de la localidad de ..... C.P. .... Teléfono ..... Fax ..... E-mail ..... actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial ..... conferida en virtud de ..... a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2009 y que fueron publicadas en el B.O.C nº ..... de fecha .....

## MANIFIESTA:

Que don/doña ..... en su propio nombre y derecho, y/o don/doña ..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial ..... se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención, o, en su caso, y si el Ayuntamiento así lo ha acordado con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, autorización para que el Ayuntamiento recabe los datos correspondientes de la Hacienda Pública y de S. S.

En Reocín, a ..... de ..... de 200

Fdo.: .....

Reocín, 16 de abril de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

09/6351

## 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1 URBANISMO

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de expediente para la instalación de taller mecánico en suelo rústico, en Renedo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por la mercantil «Ferrosite, S.L.», para la instalación de taller mecánico en nave existente en la localidad de Renedo (parcela 855 del polígono 5), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 27 de abril de 2009.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/6735

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de solicitud de licencia para la reforma de cubierta del asador El Choque, en Pº Mª Española.*

Por don Román Llanillo Herraéz, con DNI número 13916668-N domiciliado en calle Laredo, número 30, Suances, se ha solicitado licencia para la Reforma de cubierta del asador «El Choque», en Pº Mª Española, en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116. 1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 23 de marzo de 2009.-El alcalde (firma ilegible).

09/4715

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Información pública de expediente para ampliación de cebadero y almacén de forrajes en suelo no urbanizable en el pueblo de Mataporquera (Valdeolea).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por don Alberto Gómez Jorrín para ampliación de cebadero y almacén de forrajes en suelo no urbanizable en la localidad de Mataporquera (Valdeolea).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeolea, en horario de oficina.

Valdeolea, 22 de abril de 2009.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

09/6342